



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VILLA YACANTO DE CALAMUCHITA
Aldo Delio Musumeci – Villa Yacanto – C.P. 5197
E-mail: concejodeliberanteyacanto@gmail.com

VISTO:

El pasado mes de septiembre nuestra comunidad afrontó una vez más las consecuencias del desastre que provocan los incendios forestales con rápida propagación producto de las intensas ráfagas y cambio de sentido del viento que tornaron por momentos incontrolable la situación. En consecuencia, hubo familias con graves pérdidas materiales y agradecidos de que no tuvimos que lamentar víctimas fatales.

Y CONSIDERANDO:

Se gestionó ante la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba una petición para obtener subsidios que serán otorgados de forma inmediata a los damnificados con daños parciales y/o totales de sus viviendas, que fueran relevados con equipos técnicos locales y provinciales.

La suma total otorgada a través del Fondo Permanente ante Situaciones de Desastre asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 64 CENTAVOS (\$481.652.316,64). -

El total de beneficiarios es de dieciséis (16) personas que se encuentran detallada en la solicitud en la propuesta resolutive siguiente. Cada beneficiario recibirá el monto total en un único pago con transferencia bancaria, debiendo cumplimentar los plazos propuestos de rendición del destino de los mismos. La municipalidad realizará la rendición financiera a la Secretaría de manera inmediata, una vez entregado los fondos con la firma de recepción correspondiente a cada beneficiario.

En consecuencia, es que solicitamos se analice, delibere y se ponga a consideración el siguiente marco resolutorio, a saber:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA YACANTO
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA



ORDENANZA MUNICIPAL N°1079/2024 1

Artº1) **CONVALÍDESE Y RATIFIQUESE** la presentación ante la *Secretaría General de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba*, número de trámite 1237849111224, para la asistencia financiera mediante el otorgamiento de aportes económico provenientes del Fondo Permanente ante Situaciones de Desastre en los términos de la normativa vigente, destinados a brindar auxilio a los damnificados por los incendios acaecidos la semana del 2 de septiembre del 2024.

Artº2) **INCORPÓRESE** copia de solicitud enviada al *Secretario General Paulo Casinerio*, que consta de (2) dos carillas con fecha 23 de septiembre 2024 y otra del 3 de octubre de 2024 donde se certifica las personas damnificadas y se informa el relevamiento técnico de las propiedades afectadas de (3) carillas, como parte integrante de la presente Ordenanza, en carácter de *ANEXO 1*.

Artº3) **DISPÓNGASE** la entrega de los fondos dispuestos a los siguientes beneficiarios, según letra del convenio:

I) Beneficiarios de reparación total:

Olmedo Bernardo Cona	\$ 15.089.358,29
Fernandez Matias Jose	\$ 48.285.946,53
Pinto Mateo	\$ 15.089.358,29
Kalauz Ana Laura	\$ 39.232.331,56
Alcaraz Gaston Luciano	\$ 48.285.946,53
Martinez Maria Fernanda	\$ 27.160.844,92
Bordon Luis Eduardo	\$ 15.089.358,29
Bastos Virginia	\$ 10.864.337,97
Carrizo Romina Natalia	\$ 48.285.946,53
Medina Gisel	\$ 48.285.946,53
Ahumada Marisa Raquel	\$ 30.178.716,58
Sveruga Maria Virginia	\$ 48.285.946,53
Lopez Daiana	\$ 15.089.358,29

II) Beneficiarios de reparación parcial:

Velez Maria Luciana	\$ 19.314.378,61
Marcon Celeste Cielo	\$ 24.142.973,27
Velez Hernan Ariel	\$ 28.971.567,92



Artº4) **ESTABLÉZCANSE** los siguientes plazos a cumplir por los beneficiarios detallados en el convenio incorporado y descriptos en el artículo anterior, a saber:

- a) Sesenta (60) días corridos desde la suscripción del recibo de entrega y recepción del aporte económico para la compra de materiales, ya sea para reparación total o parcial.
- b) Noventa (90) días corridos para presentar la rendición de cuentas de lo adquirido y ejecutado con los fondos por ante la administración municipal.

En caso de mediar impedimento para el cumplimiento de los plazos descriptos precedentemente, los beneficiarios podrán solicitar prórroga de los mismos debiendo acreditar fehacientemente la causa invocada.

Artº5) **DISPÓNGASE** que el control del Estado Municipal sea ejercido de manera conjunta con las Direcciones de Inspección Municipal, Obras Privadas y Desarrollo Social, a los fines de determinar el correcto uso de los aportes recibidos por los beneficiarios.

Artº6) **DISPÓNESE** lo necesario a efectos de que las áreas administrativas correspondientes tomen debida cuenta de lo dispuesto en la presente Ordenanza y procedan en consecuencia.


Artº7) **IMPÚTESE** a la cuenta Ingreso: Subsidios Provinciales 1-2-02-01-00; cuenta Egreso: Desarrollo Social Local 1-3-05-02-03-21-01.

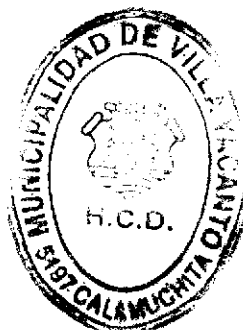
Artº8) **DÉSE** copia la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

Artº9) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE**

ORDENANZA MUNICIPAL N°1079/2024

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha de 17 de octubre de 2024, Acta N°25/2024.


SUSANA A. GUADALUPE MARQUI
Secretaria Concejo Deliberante
Munic. de Villa Yacanto




ROMINA S. ARREGUI CARRANZA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO



MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

Departamento Calamuchita – Provincia de Córdoba

Avda. José Marrero s/n esq. Suipacha - CP 5197

ANEXO I

CONSTA DE 5 HOJAS A CARILLA SIMPLE



MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO
Departamento Calamuchita – Provincia de Córdoba
Avda. José Marrero s/n esq. Suipacha - CP 5197

Villa Yacanto, 23 de septiembre de 2024

Secretario General

Sr. Paulo Casinerio

De mi mayor consideración.

Me dirijo a Usted por medio de la presente en mi carácter de Intendente

Municipal de Villa Yacanto, Sr. Fernando Moiso, comunicarles las viviendas que fueron afectadas por el incendio que sufrimos en la zona, el día 2 de septiembre del año 2024, y por tal motivo solicitar la adhesión de Villa Yacanto al Decreto de emergencia dictado por la Provincia.

Las familias afectadas son:

- Olmedo Bernardo Cona
- Fernández Matías José
- Pinto Mateo
- Kalauz Ana Laura
- Alcaraz Gastón Luciano
- Martínez María Fernanda
- Bordón Luis
- Bastos Virginia
- Vélez Luciana
- Carrizo Romina
- Vélez Ariel Hernán
- Medina Gisel
- Marcon Celeste
- Ahumada Marisa
- Sveruga María Virginia
- López Daiana

Sin más lo saludo muy atentamente




FERNANDO A. MOISO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

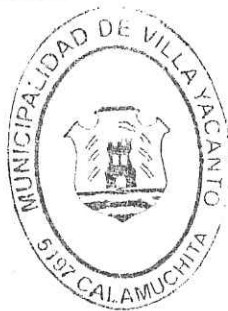


MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

Departamento Calamuchita – Provincia de Córdoba
Avda. José Marrero s/n esq. Suipacha - CP 5197

ADJUNTO PLANILLA CON DATOS SOLICITADOS DE PERSONAS AFECTADAS

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I Nº
OLMEDO BERNARDO CONA	33.603.248
FERNANDEZ MATIAS JOSE	25.576.990
PINTO MATEO	38.795.606
KALAUZ ANA LAURA	24.505.628
ALCARAZ GASTON LUCIANO	22.778.417
MARTINEZ MARIA FERNANDA	20.784.673
BORDON LUIS EDUARDO	18.526.678
BASTOS VIRGINIA	28.657.927
VELEZ MARIA LUCIANA	29.585.640
CARRIZO ROMINA NATALIA	33.907.014
VELEZ HERNAN ARIEL	20.731.798
MEDINA GISEL	32.325.005
MARCON CELESTE CIELO	29.712.632
AHUMADA MARISA RAQUEL	24.976.860
SVERUGA MARIA VIRGINIA	31.801.641
LOPEZ DAIANA	34.045.331



FERNANDO A. MOISO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO



MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

Departamento Calamuchita – Provincia de Córdoba
Avda. José Marrero s/n esq. Suipacha - CP 5197

Villa Yacanto, 3 de Octubre de 2024

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted en mi carácter de Intendente Municipal de Villa Yacanto de Calamuchita, a fin de certificar que las personas cuyos nombres y datos se consignan a continuación han sido damnificadas como consecuencia de los incendios ocurridos en nuestra jurisdicción el 02 de septiembre del corriente año, resultando en la pérdida de sus viviendas de manera total o parcial.

El relevamiento efectuado por los Equipos Técnicos del Municipio, ha verificado que los damnificados de las propiedades afectadas al momento de los incendios han sufrido la pérdida de sus viviendas, construcciones y/o plantaciones. Por lo tanto, se propicia se le otorgue una ayuda económica no reintegrable a los fines de remediar las consecuencia mediatas inmediatas y efectos negativos del incendio, en el marco del Fondo Permanente ante Situaciones de Desastres, en los términos de la normativa vigente. Cabe aclarar que la presente certificación se emite en base a la situación de desastre relevada y el vínculo habitacional demostrado por los damnificados con las viviendas destruidas.

Asimismo, se solicita que el monto de dicha ayuda económica sea depositado a esta Municipalidad en la Cuenta de Caja de Ahorro se encuentra vinculada a nuestro CIDI, comprometiéndome de manera personal a remitirle copia certificada de los comprobantes de transferencia y/o recibos de los montos correspondientes, suscripta por cada uno de los beneficiarios.

Por último, se incorpora a la presente como Anexo I Planilla de Relevamiento, de la cual surge la cuantificación de los daños sufridos por los damnificados.



Listado de personas damnificadas:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I Nº
OLMEDO BERNARDO CONA	33.603.248
FERNANDEZ MATIAS JOSE	25.576.990
PINTO MATEO	38.795.606
KALAUZ ANA LAURA	24.505.628
ALCARAZ GASTON LUCIANO	22.778.417
MARTINEZ MARIA FERNANDA	20.784.673
BORDON LUIS EDUARDO	18.526.678
BASTOS VIRGINIA	28.657.927
VELEZ MARIA LUCIANA	29.585.640
CARRIZO ROMINA NATALIA	33.907.014
VELEZ HERNAN ARIEL	20.731.798
MEDINA GISEL	32.325.005
MARCON CELESTE CIELO	29.712.632
AHUMADA MARISA RAQUEL	24.976.860
SVERUGA MARIA VIRGINIA	31.801.641
LOPEZ DAIANA	34.045.331

Sin otro particular, quedo a disposición para cualquier consulta o aclaración adicional.

Atentamente,



FERNANDO A. MOISO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

Valor Metro cuadrado ICC Agosto 2024
Superficie Máxima a Financiar (m2)

\$ 603.574,33
80

Relevamiento Incendio Septiembre 2024						
N° Vivienda	Nombre Titular vivienda	m2 Construidos Aprox	Ud	% Afectación	Valor del Subsidio	Observaciones
1	Olmedo Bernardo Cona	25	m2	100%	\$ 15.089.358,29	
2	Fernandez Matias Jose	100	m2	100%	\$ 48.285.946,53	
3	Pinto Mateo	25	m2	100%	\$ 15.089.358,29	los m2 son de una casilla y una estructura semi
4	Kalauz Ana Laura	65	m2	100%	\$ 39.232.331,56	
5	Alcaraz Gaston Luciano	222	m2	100%	\$ 48.285.946,53	
6	Martinez Maria Fernanda	45	m2	100%	\$ 27.160.844,92	la mitad de la sup es semi cubierta
7	Bordon Luis Eduardo	25	m2	100%	\$ 15.089.358,29	
8	Bastos Virginia	18	m2	100%	\$ 10.864.337,97	casilla rural
9	Velez Maria Luciana	150	m2	40%	\$ 19.314.378,61	
10	Carrizo Romina Natalia	100	m2	100%	\$ 48.285.946,53	
11	Velez Hernan Ariel	140	m2	60%	\$ 28.971.567,92	las paredes estan muy comprometidas la destruccion deberia ser total
12	Medina Gisel	100	m2	100%	\$ 48.285.946,53	perdieron la camoneta (camioneta)
13	Marcon Celeste Cielo	130	m2	50%	\$ 24.142.973,27	la sup. Quemada es semi cubierta
14	Ahumada Marisa Raquel	50	m2	100%	\$ 30.178.716,58	
15	Sveruga Maria Virginia	100	m2	100%	\$ 48.285.946,53	
16	Lopez Daiana	25	m2	100%	\$ 15.089.358,29	
Total					\$ 481.652.316,64	



(Handwritten signature)
FERNANDO A. MOISO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE VILLA TACANTO